



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

050-79-40-89-001-2023-00326

Auto de Sustanciación Nro. 238

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: JHON DAIRO CUARTAS CASTRILLON

Asunto: RECONOCE PERSONERÍA - NO SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTO

En atención al poder que antecede, se reconoce personería para actuar, en los términos y para los efectos del poder conferido, al Dr. LUIS JAVIER FRANCO AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.324.263 y portador de la Tarjeta Profesional Nro. 246.699 del C. S. de la J., para que represente al demandado JHON DAIRO CUARTAS CASTRILLON, en el presente proceso ejecutivo.

Así mismo, no se le tendrá por notificado por conducta concluyente al demandado JHON DAIRO CUARTAS CASTRILLON, por cuanto se le notificó personalmente de manera electrónica con anterioridad el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, el día 03 de noviembre de 2023, conforme a la Ley 2213 de 2022, sin recibir pronunciamiento alguno por parte del demandado dentro del término oportuno; además de que, mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2023, se ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura María Gil Ochoa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03c9b12b5aa23f8fdc8715c146911e33574e8988c46feba7935713ad5ca66e4**

Documento generado en 05/04/2024 12:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>